



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación,

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2014, se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes.

Abastecimiento de agua, tercer trimestre de 2014.

Padrón exacciones (basura, alcantarillado, canales y perros) de 2014.

Segundo: Los mencionados padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, según dispone el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Tercero: El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas incluidas en los citados padrones, será de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el período de exposición pública.

Cuarto: Finalizado el plazo en periodo voluntario sin que los recibos hayan sido ingresados, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, que devengará los recargos, intereses de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Torrío 4 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Antonio Serrano Arroyo.

N.º I.-7770